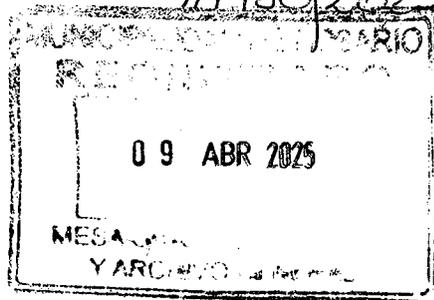




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.769)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos, y de Gobierno han analizado el siguiente proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/es María Fernanda Rey, Mariano Romero, Norma López, María Fernanda Gigliani, Julia Irigoitia, Lisandro Cavatorta, Jesica Pellegrini, Julián Ferrero, Juan Monteverde, Caren Tepp, Carlos Cardozo, Ana Laura Martínez, Agapito Blanco, Marisol Bracco, Mariano Roca, Liliana Anahí Schibelbein, Fabrizio Fiatti, María Eugenia Schmuck, Nadia Amalevi, Lucas Raspall, Manuel Scitutto, Alicia Pino, Federico Lifschitz, Leonardo Caruana, Sabrina Prence y Franco Volpe, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de reforzar la concientización y sensibilización sobre la prevención de la violencia en los noviazgos, que afecta a miles de adolescentes y jóvenes en todo el país.

La Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y

Considerando: Que el 27 de mayo de cada año se conmemora el trágico femicidio de Carolina Aló, quien fue asesinada con 113 puñaladas por su pareja en el año 1996, a sus 17 años de edad.

Que se trata de uno de los crímenes más cruentos en la historia del país en materia de violencia por motivos de género.

Que la violencia por motivos de género es un tipo de violencia física, psicológica, sexual, económica, simbólica y digital ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación sexual, identidad de género, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.

Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el término se utiliza para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a personas o grupos sobre la base de su identidad género y constituye una violación de los derechos humanos.

Que es fundamental promover la cultura de respeto, la igualdad de género y la eliminación de toda forma de violencia en las relaciones afectivas y de pareja.

Que la violencia en los noviazgos es una realidad que muchas veces pasa desapercibida, minimizada o incluso ignorada, especialmente entre jóvenes y adolescentes.



Que el control, las amenazas, el abuso emocional y físico que se manifiestan en las relaciones de pareja tienen consecuencias devastadoras a largo plazo, tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto.

Que diversas investigaciones y estudios han demostrado que una intervención temprana y una adecuada educación en temas de violencia por motivo de género son esenciales para prevenir la reproducción de patrones de abuso en las relaciones interpersonales, y para fomentar la identificación de comportamientos violentos y su rechazo.

Que la "Fundación Carolina Aló", cuyo titular, Edgardo Aló, padre de Carolina, busca replicar esta iniciativa en distintas provincias y localidades del país a los fines de generar acciones de visibilización y sensibilización sobre esta problemática.

Que en el año 2024 la Legislatura de la provincia de La Pampa instituyó el día 27 de mayo de cada año como "Día de la Prevención de la Violencia en el Noviazgo" mediante la Ley Provincial N° 3.587.

Que en el mismo sentido, la provincia de Buenos Aires, sancionó la Ley N° 15.246, como así también, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 4.547.

Que en todos los colegios secundarios de la provincia de Buenos Aires se llevan a cabo en esa fecha las "Jornadas Carolina" donde los alumnos hacen talleres respecto a dicha problemática.

Que con el establecimiento del Día Municipal de la Prevención de la Violencia en los Noviazgos, se busca visibilizar esta problemática, generando conciencia en la comunidad y, de manera especial, en los jóvenes y adolescentes, sobre la importancia de construir vínculos de pareja basados en el respeto mutuo, la igualdad y la no violencia.

Que es tarea del Estado Municipal contribuir a la erradicación de la violencia por motivos de género, y en particular, de la violencia en los noviazgos, promoviendo una cultura de respeto, equidad y no violencia, así como garantizando el acceso a la información y a los servicios de apoyo para quienes se encuentren en situaciones de riesgo".

Por todo lo expuesto, estas Comisiones, elevan para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase el día 27 de mayo de cada año como "Día Municipal de la Prevención de la Violencia en los Noviazgos" en memoria de Carolina Aló.

Art. 2°.- Incorpórase el "Día Municipal de la Prevención de la Violencia en los Noviazgos" a las fechas oficiales de programación cultural de la Secretaría de Cultura y Educación, como Autoridad de Aplicación, de la Municipalidad de Rosario, en articulación con la Secretaría de Igualdad, Género y DDHH, o las que en un futuro las reemplacen.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Abril de 2025.

Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gnal. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 274.678-P-2025 C.M.-



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 11430/2025 C

ORDENANZA NRO. 10769

FS. 03

Rosario, 12 de Mayo de 2025

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N° 2.756, la Ordenanza N° 10769, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 3 de Abril de 2025, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


MONICA FERRERO
Secretaria de Igualdad,
Género y DDHH
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

